

SECRETARIA: A despacho del señor Juez el presente proceso **VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL**, Provea.

Cali, 5 de julio de 2022

MARÍA ALEJANDRA CAMPO CELY.
Secretaria

Auto Interlocutorio No. 728
Radicación No. 76001-31-03-013-2021-00157-00

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO.
Cali, Julio cinco (5) de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta que el presente proceso se encuentra concluido, se ordena el **ARCHIVO** de las diligencias de conformidad al canon 122 inciso final del CGP.

CÚMPLASE

DIEGO FERNANDO CALVACHE GARCÍA

-Juez-

Firmado Por:

Diego Fernando Calvache Garcia

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 013

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **264478aa1211ac280be7286f760fe32b2d2040ed68d5dde486551319fbaaec39**

Documento generado en 05/07/2022 10:38:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>